

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 0 0055224

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.

4387-64

TOTAL CAPITAL SOCIAL

700'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990093636001

RAZON SOCIAL

COMPAÑIA PESQUERA INTEGRAL DEL ECUADOR C.A. " INPESCA "

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	IGNACIO FERNANDEZ HINGTON	ECUATORIANO	0910756808		30.800	S/. 70'000.000
2	CONNIE FERNANDEZ HINGTON	ECUATORIANA	MENOR		30.800	70'000.000
3	RUMICOLO S.A.	ECUATORIANA	0990514119081		61.600	140'000.000
4	FERBRASA	ECUATORIANA	0990704368001		94.800	330'000.000
5	ROSA FERNANDEZ DE GARCIA	PANAMEÑA	0912646704	4	45.000	45'000.000
6	ANA FERNANDEZ DE MONTEZA	PANAMEÑA	0914463641	4	45.000	45'000.000
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						

Certifico que la información es correcta

Firma del representante legal

GUAYAQUIL, ABRIL 30 DE 1996

Lugar y fecha de presentación

TOTAL 700'000.000

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144.

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSIÓN SUBREGIONAL
- 3 INVERSIÓN DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSIÓN DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL